



ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –MIDES– Y LA ASOCIACIÓN VIVAN LOS JÓVENES -VIJOVEN-, PARA LA TRANSFERENCIA DE APOORTE ECONÓMICO CON BASE EN EL ARTÍCULO 137 DEL DECRETO NÚMERO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.----

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el veinte de diciembre del año dos mil veintidós. **NOSOTROS: HÉCTOR MELVYN CANA RIVERA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, de este domicilio, actuó en mi calidad de Ministro del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, lo que acredito con: **a)** Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y cuatro (44), de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, emitido por el Presidente de la República de Guatemala; y, **b)** Fotocopia simple de la Certificación del Acta de Toma de Posesión de Ministro de Desarrollo Social, número cero cero cero dos guion dos mil veintidós (0002-2022), de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la quinta (5ª) avenida ocho guion setenta y ocho (8-78), Edificio Plaza Lauderdale, zona nueve (9) de la ciudad de Guatemala; en los sucesivo del presente documento se me podrá denominar indistintamente como **MIDES** o **EL MINISTERIO**. Y **JOSUE PULUC PÉREZ** de cuarenta (40) años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veintitrés, setenta y cinco mil ciento cuarenta y seis, cero ciento diez (2423 75146 0110) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actuó en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Civil **VIVAN LOS JÓVENES**, denominada **VIJOVEN**, lo que acredito con: **a)** Copia legalizada de la escritura pública número tres (3), de fecha San Juan Sacatepéquez, Guatemala cuatro de noviembre de dos mil dos, en la cual consta la constitución de la Asociación Civil **VIVAN LOS JÓVENES**, denominada **VIJOVEN**, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida veinticinco guion dos mil tres (25-2003), folio ochenta y siete (87), del libro siete (7) de Partidas de Personas Jurídicas. **b)** Copia legalizada del Acta notarial de nombramiento como Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Civil Vivan los Jóvenes, autorizada por Miguel Estuardo de la Cruz Samayoa, en fecha dos de marzo de dos mil diecinueve, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación bajo la partida cuatrocientos veintiuno (421), folio cuatrocientos veintiuno (421), del libro ochenta y ocho (88) de Nombramientos. Señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la Sede de la entidad que represento ubicada en novena (9) Avenida uno guion sesenta y seis (1-66), zona dos (2), del municipio y departamento de Guatemala; en los sucesivo del presente documento se me podrá denominar indistintamente como **LA ASOCIACIÓN** o **VIJOVEN**. Los comparecientes





manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y que las calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el presente acto, por lo que celebramos **ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –MIDES– Y LA ASOCIACIÓN VIVAN LOS JÓVENES -VIJOVEN-, PARA LA TRANSFERENCIA DE APOORTE ECONÓMICO CON BASE EN EL ARTÍCULO 137 DEL DECRETO NÚMERO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS**, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** Artículo 137 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; Acuerdo Ministerial DS-84-2022, del Ministro de Desarrollo Social; clausula Decima Cuarta del Convenio celebrado entre El Ministerio de Desarrollo Social MIDES y la Asociación Vivan los Jóvenes VIJOVEN, para la Transferencia de Aporte Económico con base en el Artículo 137 el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Para dar cumplimiento el Artículo 137 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil veintidós, el día nueve de diciembre del año dos mil veintidós, se suscribió el “CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –MIDES– Y LA ASOCIACIÓN VIVAN LOS JÓVENES -VIJOVEN-, PARA LA TRANSFERENCIA DE APOORTE ECONÓMICO CON BASE EN EL ARTÍCULO 137 DEL DECRETO NÚMERO 16-2021 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS, el cual tiene por objeto regular los procedimientos relacionados al otorgamiento, ejecución y fiscalización del aporte asignado en el Decreto número 16-2021 a favor de la entidad Asociación Vivan los Jóvenes VIJOVEN; así como establecer los lineamientos para mejorar la evaluación, administración y gestión de los programas y proyectos derivados de la subvención establecida; sin embargo, como consta en el oficio No. 1294-SFS-2022/HARC/yc, de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintidós, del Viceministerio de Protección Social, dirigido al Ministro del Ministerio de Desarrollo Social, en el cual manifiesta que en la cláusula **CUARTA** de dicho convenio, se consignó de manera errónea la actividad presupuestaria, siendo el correcto la actividad presupuestaria cero cero dos (002) y la fuente de financiamiento once (11) por lo que considerando que la cláusula DECIMA CUARTA del convenio original se estableció lo siguiente: **“DECIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA.** (...) *Cualquier asunto o disposición no contemplada, podrá regularse mediante adendas, observándose las disposiciones legales del ordenamiento jurídico guatemalteco que*





correspondan” por lo que por el presente acto procedemos a realizar **ADENDA** a la cláusula **CUARTA** del convenio referido anteriormente. **TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO MEDIANTE ADENDA.** Derivado de lo anteriormente plasmado, se procede a modificar la cláusula CUARTA del convenio original, la cual quedará de la siguiente forma: “**CUARTA: MONTO TOTAL Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.** **A) MONTO TOTAL:** Con base en el Artículo 137 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, se asigna un aporte para la Asociación Vivan los Jóvenes -VIJOVEN- por un monto de **DOS MILLONES DE QUETZALES (Q.2,000,000.00).** **B) ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Los recursos financieros a transferir, serán responsabilidad de la Subdirección de Familias Seguras, a través de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, con cargo a la estructura presupuestaria número once millones ciento treinta mil veinte guion doscientos dos guion noventa y nueve guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion quinientos doce guion cero ciento uno guion once (11130020-202-99-00-000-002-000-512-0101-11) o las partidas que se creen en el futuro para el cumplimiento del presente Convenio”. **CUARTA: LECTURA Y ACEPTACIÓN:** Nosotros, en el ejercicio de la representación con que actuamos, manifestamos que aceptamos la presente adenda de modificación del Convenio relacionado indicada en la cláusula tercera, quedando vigentes en su totalidad las disposiciones contenidas en el convenio original, a excepción del cambio efectuado por la presente adenda; hacemos constar que hemos leído lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, el cual queda contenido en tres (3) hojas de papel bond, impresas únicamente en su lado anverso con el logotipo del Ministerio de Desarrollo Social.

HÉCTOR MELVYN CANA RIVERA
Ministro de Desarrollo Social



JOSUE PULUC PÉREZ
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal
Asociación Vivan los Jóvenes -VIJOVEN-

